

**RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES CONVOCATORIA 625  
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL),  
SOBRE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**

**P01:** En el numeral 3.1.1 ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA se indicó: "(...) *Presentar a COLOMBIA PRODUCTIVA la versión definitiva de la metodología ofrecida en su Propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, (...)*"

¿Cuánto tiempo después de la firma del contrato ha estimado Colombia Productiva que debe presentarse la versión definitiva de la metodología?

**R01:** El numeral 9.2 METODOLOGÍA, punto 1, establece lo siguiente: "***Un (1) documento que contenga el Plan operativo a desarrollar en cumplimiento del objeto del Contrato el cual deberá contemplar como mínimo: actividades, tiempos, medios de verificación y cronograma, dentro del marco de la metodología descrita. Este Plan deberá ser entregado a COLOMBIA PRODUCTIVA con la firma del acta de inicio.***" (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, el numeral 2.2 DEFINICIONES TÉCNICAS establece: "***METODOLOGÍA: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos en cada etapa de la interventoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, medios empleados, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.***"

**P02:** "(...) *Realizar la visita de vinculación en los términos descritos en el acápite "VISITAS" (...)*"  
¿Cuántos proyectos espera cofinanciar Colombia Productiva bajo la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS?

**R02:** La presente convocatoria de interventoría responde a la ejecución de la convocatoria, 616 SENAINNOVA Productividad para las empresas, el cual establece en su numeral 3.4 PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: "***El presupuesto de esta Convocatoria para cofinanciación de proyectos es de VENTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000).***"

***Cada uno de los proyectos podrá SOLICITAR un valor máximo de cofinanciación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) según las necesidades particulares del proyecto presentado.***"

**Por lo anterior, se tiene un estimado de cofinanciación para un mínimo de 120 empresas, beneficiadas con el programa SENAINNOVA.**

**P03:** ¿Todas las visitas de vinculación serán solicitadas en un mismo momento del tiempo? o ¿serán requeridas por grupos en diferentes fechas?, en caso de que sean entregados por grupos, ¿cuántas visitas máximo serán requeridas al mismo tiempo? esta pregunta en virtud de los tiempos establecidos y de que no es lo mismo contar con un equipo para realizarlas en un mismo momento que desagregadas en un espacio de tiempo, por favor explicar.

**R03:** Las visitas de vinculación serán solicitadas en el momento de la entrega de la lista con el consolidado de mínimo 120 de empresas beneficiadas, para su programación establecida en los términos. Lo que implica poder contar con el equipo requerido para su realización.

Los términos de referencia en su numeral 3.2 VISITAS, establecen lo siguiente: *“La visita de vinculación deberá llevarse a cabo a cada proponente seleccionado en la convocatoria de cofinanciación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA”.*

**P4:** De acuerdo con los TDR de SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS, la publicación definitiva de Proyectos aprobados será el 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la respuesta dada a la pregunta anterior, ¿en qué mes tienen planeado suscribir el contrato con la firma de interventoría y el acta de inicio y en qué mes la realización de las visitas de vinculación?

**R04:** El proceso de suscripción del contrato de interventoría y firma del acta de inicio se llevará a cabo, una vez realizada la adjudicación de la presente convocatoria.

**Adicionalmente las visitas de vinculación serán realizadas en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la publicación definitiva de los proyectos aprobados de la convocatoria 616 SENAINNOVA Productividad para las empresas.**

**P5:** ¿Se harán inicialmente todas las visitas de vinculación y luego se iniciará con las reuniones de inicio o en paralelo Colombia Productiva espera que se ejecuten actividades de la etapa precontractual y ejecución?

**R05:** De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.1.1 ETAPAS DE INTERVENTORIA, las visitas de vinculación se realizarán en la etapa precontractual mientras que las reuniones de inicio (Kickoff) se desarrollarán en la etapa de ejecución. En consecuencia, las actividades señaladas se llevarán a cabo en momentos distintos.

**P6:** ¿Solo se realizarán visitas de vinculación al inicio del contrato de interventoría? o ¿es posible que en otro momento del tiempo se requieran este tipo de visitas?

- *"(...) La visita de vinculación deberá llevarse a cabo a cada proponente seleccionado en la convocatoria de cofinanciación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA. (...)" Subraya fuera de texto*

**R06:** En principio todas las visitas de vinculación se harán al inicio del contrato de interventoría, salvo algún caso excepcional que se comunicará oportunamente a solicitud de COLOMBIA PRODUCTIVA.

**P7:** En relación con este tipo de visita en la sección 3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA la actividad se indicó solo como programación:

Actividad	Tiempo máximo
Programación visita de vinculación	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b>

¿La visita debe programarse y realizarse o solo programarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la información? Por favor aclarar.

**R07:** La visita de vinculación debe programarse y efectuarse dentro del plazo señalado. Atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.

**P8:** *"(...) Reunión de inicio - Kickoff (presencial o virtual): (...) Esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro de lo primeros diez (10) días siguientes a la firma del contrato, dejando evidencia de esta mediante el acta inicio que se suscriba con cada contratista." Subraya fuera de texto.*

¿Cuántos contratos máximos serán entregados al mismo tiempo?

**R08:** Teniendo en cuenta el número de empresa que serán beneficiadas se estima un mínimo de 120 contratos de cofinanciación. Se debe prever la realización de 12 visitas diarias.

**P9:** ¿La reunión de inicio cuenta como una visita de las requeridas?

**R09: De acuerdo con el numeral 2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS y con el numeral 3.2 VISITAS, de los Términos de Referencia publicados la reunión de inicio (Kickoff) tiene una finalidad distinta a las visitas (vinculación, seguimiento y cierre) y por tanto no cuenta como una de ellas.**

*P10: La decisión de hacer la reunión de inicio virtual o presencial es discrecional de la interventoría o se acepta virtual solo mientras se mantengan las restricciones sobre reuniones de personas.*

**R10: Colombia Productiva aclara que la virtualidad de las reuniones de inicio se aceptará solo si cuentan con la autorización previa de Colombia Productiva.**

*P11: ¿Las actas de inicio serán entregadas por Colombia Productiva a la interventoría y la labor de esta será solo obtener la firma? Especificar el alcance de la interventoría en esta materia.*

**R11: El acta de inicio se formalizará una vez realizada la reunión de inicio. El modelo de acta de inicio a firmar será entregado por COLOMBIA PRODUCTIVA.**

*P12: "(...) Verificar requisitos para la autorización de los desembolsos, (...) emitir el concepto correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que el contratista cumple los requisitos y solicita el desembolso de los recursos.*

¿Los desembolsos podrán ser solicitados por los contratistas en cualquier momento del tiempo y así deben ser tramitados por la interventoría? O ¿existirán fechas definidas para la radicación de conceptos?

**R12: La solicitud de los desembolsos por parte de las empresas está sujeta al avance de las actividades programadas en su propuesta. Dichas solicitudes tendrán el visto bueno de la interventoría, por lo cual le recomendamos revisar el numeral 8.5 DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN de la convocatoria 616 SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS.**

**Una vez realizada la solicitud de desembolso por parte de la empresa ejecutora, la firma interventora tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar el trámite correspondiente.**

**P13: En el numeral 3.2 VISITAS se incluyó la siguiente tabla:**

Tiempo de Ejecución del proyecto	Visita de Vinculación	Visita de Seguimiento	Visita de Cierre	Total
Hasta 6 meses	1	2*	1	4
de 6 a 12 meses	1	3*	1	5

¿Los asteriscos registrados en la cantidad de visita de seguimiento que deben realizarse tiene la intención de aclarar o especificar algo?, en caso de respuesta afirmativa por favor indicarlo ya que no se encontraron notas o pie de página al respecto en los TDR.

**R13:** Revisando la tabla señalada, por error involuntario se indicaron los asteriscos sin ninguna finalidad en particular, razón por la cual se hará la aclaración mediante adenda.

**P14:** En lo que respecta al perfil del director del proyecto, en los términos de referencia se indicó: En relación con la formación profesional

***"A. DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA (1):***

*1. Formación: Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines." Subraya y negrilla fuera de texto.*

¿Se aceptaría un profesional con **especialización en servicios públicos domiciliarios de la Universidad Externado de Colombia?** Esta especialización es ofrecida por la facultad de derecho. El perfil registrado en la página de la Universidad indica: *"Este programa de carácter interdisciplinario está dirigido a profesionales con formación en: Derecho, Economía, Administración de empresas, Profesionales en finanzas, gobierno y relaciones internacionales, y en general profesionales con carreras afines a Derecho y Economía interesados en adquirir competencias para el ejercicio profesional en materia de servicios públicos."*<sup>1</sup> Ello en virtud de que la formación en servicios públicos es en esencia derecho económico.

**R14: La especialización señalada se considera afín a especialización en economía y administración.**

**P15:** En relación con la experiencia específica:

*"Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. (...)" Subraya fuera de texto.*

¿Se consideran válidos como soportes de experiencia en supervisión a contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines, la adquirida en coordinación de labores de interventoría sobre contratos y convenios suscritos por iNNpulsa Colombia bajo las diferentes convocatorias desarrolladas por la entidad?

**R15: Sí, siempre y cuando la interventoría a acreditar sea sobre contratos o proyectos de ciencia y tecnología, innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.**

**P16:** En lo que respecta al perfil del interventor técnico en los términos de referencia se indicó: En relación con la experiencia específica:

*"b) Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0"*

¿Se consideran válidos como soportes de experiencia en supervisión a proyectos la adquirida en el ejercicio de funciones como Project Management Professional – PMP, coordinadores o responsables de oficinas de proyectos - PMO?

Indican que la experiencia debe ser en temas de i) Sofisticación ii) transformación digital, iii) innovación y iv) tecnologías 4.0, se entiende entonces que debe acreditar experiencia en las cuatro líneas, en caso de que no sea así por favor precisar que debe entenderse como y/o

**R16: Sería válida siempre y cuando la experiencia a acreditar sea en supervisión de proyectos de sofisticación y/o transformación digital y/o innovación y/o tecnologías 4.0.**

**Atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C.**

**P17:** Favor informarnos cuántas empresas esperan ser adjudicatarias de esta convocatoria e informarnos donde podrían ser los lugares de ejecución de los recursos, a efectos de estimar gastos de desplazamientos y tiempos de ejecución de trabajos.

**R17: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta 02.**

**Adicionalmente, se le sugiere revisar la convocatoria de cofinanciación 616, en el numeral 3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA en el cual se describe la distribución de recursos a nivel regional.**

**P18:** Para cada visita de campo, ustedes indican que lo ideal es hacerla en el sitio, no obstante, existe la posibilidad de la visita virtual en caso que existan restricciones a la movilidad. En el caso de poder realizar las visitas en campo, éstas necesariamente tendrían dos interventores, uno de la parte técnica y otro de la parte administrativa y financiera, es correcta nuestra apreciación.

**R18:** Las visitas de seguimiento se desarrollarán dentro de la etapa contractual con el propósito de verificar la ejecución técnica, administrativa, financiera y legal de los contratos de cofinanciación (Numeral 3.2 VISITAS). En ese sentido, como resultado de esas visitas se deberá contar con un concepto técnico, administrativo, financiero y legal, por lo que se espera que la visita sea realizada por el personal idóneo para tal fin (Numeral 9.2 ENTREGABLES A CARGO DE LA INTERVENTORÍA). Por tal razón se sugiere que como mínimo asistan a cada una de ellas el interventor administrativo-financiero y el interventor técnico.

**P19:** Cuando ustedes hablan en los perfiles como pregrado acreditar una profesión de las ciencias económicas, ¿incluye también la profesión de contador público?

**R19:** La contaduría pública se considera una profesión incluida en las ciencias económicas.

**P20:** Teniendo en cuenta que COLOMBIA PRODUCTIVA es un patrimonio autónomo que administra FIDUCOLDEX, muy respetuosamente solicitamos a efectos de tener mayor cantidad de posibles oferentes, que ustedes acepten como experiencia habilitable y puntuable la obtenida a través de contratos de auditorías integrales (administrativa, financiera, tecnológica, contable y legal) que se suscriban sobre patrimonios autónomos que administren recursos públicos con un alto componente en tecnología;

**R20:** Favor tener en cuenta el numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente, en el cual se establece las condiciones de la convocatoria sobre el particular. Se señala que las condiciones generales definidas en los Términos de Referencia buscan salvaguardar la libre competencia dentro de la presente convocatoria.

**P21:** Igualmente solicitamos que se acepten los contratos suscritos en los últimos diez (10) años, teniendo en cuenta que para la presente convocatoria exigen dos (2) años como requisito habilitante y cuatro (4) años como requisito puntuable.

**R21: Atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**P22:** También, muy respetuosamente solicitamos aceptar como experiencia la obtenida a través de contratos de interventoría suscritos con el SENA, a través del cual se realizaron visitas de campo a los beneficiarios de programas patrocinados con recursos públicos.

**R22: Los contratos de interventoría suscritos con el SENA serán validados, siempre y cuando se enmarquen en lo establecido en el numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente y cumpla con la totalidad de los requisitos allí señalados.**

**P23:** Para el director de interventoría, muy respetuosamente solicitamos aceptar el pregrado de contador público y como especialización aceptar las relativas a finanzas y afines, dado que en la experiencia solicitada se acepta las labores desempeñadas en el campo de la auditoría.

**R23: Las profesiones mencionadas se consideran afines de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

**P24:** En concordancia con el punto anterior, muy respetuosamente solicitamos para todos los perfiles aceptar la experiencia acreditada por el equipo de trabajo en labores de auditoría a patrimonios autónomos y/o de interventoría a contratos suscritos con el SENA.

**R24: Se aclara que la experiencia requerida para cada uno de los perfiles no tiene limitaciones al respecto. Para obtener la habilitación, la experiencia de cada perfil deberá atender a cabalidad con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

**P25:** Preguntamos si los contratos que se acreditan para demostrar la experiencia habilitante también pueden ser considerados para demostrar la experiencia adicional que otorga puntaje, ya que en ocasiones los contratos de interventoría y/o auditoría integral pueden durar más de dos (2) años con lo cual se cumple con lo habilitante y lo que exceda sirve para demostrar experiencia adicional que otorga puntaje.

**R25: Se aclara al interesado que su entender es el correcto y que a través de un mismo contrato podrá acreditarse la experiencia habilitante y la experiencia adicional siempre y cuando el tiempo a acreditar sea distinto. Para poder hacer válida esta experiencia deberá presentar el respectivo contrato tanto para la experiencia habilitante como para la adicional, discriminando en el Anexo Nro. 2 el tipo de experiencia que pretende hacer valer para cada caso, de no hacer tal discriminación, Colombia Productiva contará la experiencia aportada únicamente como experiencia habilitante.**

**Así mismo, el contrato presentado deberá cumplir con la totalidad de los requisitos descritos en los numerales 5.2.3.1 y 6.1 de los Términos de Referencia.**

**En ningún caso un mismo tiempo de experiencia podrá ser considerado como factor habilitante y criterio de evaluación.**

**P26: ¿Cómo se demuestra en la oferta el cumplimiento de la herramienta tecnológica, basta con una carta del representante legal en la cual manifiesta esta circunstancia? ¿O requiere de un procedimiento diferente?**

**R26: De acuerdo con el numeral 3.3 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, “El proponente que resulte seleccionado deberá contar con un aplicativo o plataforma en línea accesible a COLOMBIA PRODUCTIVA que permita a sus colaboradores obtener información actualizada y precisa de la ejecución de cada uno de los contratos de cofinanciación en los componentes técnico, financiero, administrativo y legal”.**

**Igualmente se establece en el numeral “9.2 ENTREGABLES A CARGO DE LA INTERVENTORIA, En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la interventoría se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes”: y en el punto cuatro “Entrega de claves para los 10 usuarios autorizados para acceder a la herramienta tecnológica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.”**

**P27: Se menciona en los términos de referencia en el numeral 5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, seguido del numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente, que el proponente deberá acreditar una experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnológica e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a**

una suma igual o superior a mil millones de pesos m/cte. (\$1.000.000.000). Según esto, ¿se puede acreditar la experiencia exigida con la presencia de traslapes, es decir, lo que se debe acreditar es la sumatoria en tiempo ejecutado de los contratos que se aporten?

**R27:** No es posible los traslapes porque el tiempo es uno 1 solo. Creo que es importante aclarar que se requiere acreditar experiencia de 2 años, esto es, de 24 meses y que lo que se está verificando no es cuántos contratos se ejecutó durante un mismo lapso de tiempo, sino que durante 24 meses se hayan ejecutado actividades de interventoría

**P28:** Se menciona en el numeral 6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIO 1: AÑOS DE EXPERIENCIA, que el proponente que acredite experiencia específica de cuatro (4) años o más, adicionales a la experiencia mínima requerida se le otorgará un máximo de 15 puntos.

En ese orden de ideas, ¿se puede acreditar la experiencia exigida con la presencia de traslapes, es decir, lo que se debe acreditar es la sumatoria en tiempo ejecutado de los contratos que se aporten?

---

**R28:** No es posible los traslapes porque el tiempo es uno 1 solo. Creo que es importante aclarar que se requiere acreditar experiencia de 2 años, esto es, de 24 meses y que lo que se está verificando no es cuántos contratos se ejecutó durante un mismo lapso de tiempo, sino que durante 24 meses se hayan ejecutado actividades de interventoría

**P29:** Se menciona en el numeral 6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIO 2: CUANTIA CONTRATADA PARA INTERVENTORIA, que el proponente que acredite contratos para interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional, con una cuantía igual o mayor a \$3.000.000.001 pesos m/cte. (independientemente del número de contratos), ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria. Se le otorgará un puntaje máximo de 15 puntos.

Según esto, si se suman los 4 años del criterio número uno y los 3 años del criterio número dos, se encuentra que estamos ante un requerimiento que supera los 5 años de antigüedad de los contratos establecidos en la exigencia habilitante de experiencia del proponente. Es decir, que, para ser merecedor del máximo de 30 puntos, se tendría que acreditar contratos ejecutados en los últimos 7 años. y/o tiempo de los contratos se deben presentar y como se evaluará el tiempo exigido. Situación que nos es clara y por ende solicitamos a la entidad que replantee la manera en la que las antigüedades

Por otra parte, si se presenta un solo contrato en este criterio, se parte del hecho que se daría cumplimiento al mismo, ¿es correcto nuestro entendimiento?

**R29: Revisando el tiempo previsto para acreditar la experiencia habilitante y la adicional se evidencia que excede los cinco (5) años establecidos en los Términos de Referencia. Por ese motivo se acoge su observación sobre este punto y se le informa que se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**En cuanto a la forma cómo se debe acreditar los 2 criterios de evaluación relativa a la experiencia, se le aclara que no se establece límite por la cantidad de contratos que se presenten para tal fin, siempre que con la documentación allegada se cumpla la totalidad de los requisitos previstos en el numeral 6.1. de los Términos de Referencia para validar este puntaje.**

**P30:** Sobre el otorgamiento de puntaje por concepto de metodología:

De la lectura de los parámetros establecidos por FIDUCOLDEX respecto al otorgamiento de puntaje, solicitamos respetuosamente se revisen los criterios establecidos para el caso de la oferta metodológica. Encontramos abiertamente subjetivo el hecho de otorgar puntos a elementos como el nivel de descripción y claridad de la metodología o la presentación lógica entre lo solicitado y lo expuesto.

Metodología – Calidad técnica de la propuesta	<p>El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="446 688 836 716">METODOLOGÍA</th> <th data-bbox="836 688 1039 716">MÁX. PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="446 716 836 821">Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión)</td> <td data-bbox="836 716 1039 821">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 821 836 919">Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables.</td> <td data-bbox="836 821 1039 919">15</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 919 836 1018">Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades.</td> <td data-bbox="836 919 1039 1018">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 1018 836 1291"><b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b>, servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.</td> <td data-bbox="836 1018 1039 1291">5</td> </tr> </tbody> </table>	METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión)	10	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables.	15	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades.	10	<b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b> , servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.	5	40
METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE											
Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión)	10											
Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables.	15											
Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades.	10											
<b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b> , servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.	5											
Propuesta económica	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente. (Porcentaje de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar).	10										

Como empresa consultora interesada, debemos manifestar que uno de los derroteros que más desincentivan a firmas del sector privado a participar en este tipo de convocatorias, es el de depender de elementos subjetivos en la asignación de puntaje. En varias ocasiones hemos advertido situaciones confusas en la fase de evaluación, donde el esfuerzo y la preparación de ofertas de calidad terminan disipándose precisamente por criterios que conceden al evaluador una alta discrecionalidad para asignar los puntos. Generalmente, dichas evaluaciones terminan siendo más benignas para las universidades públicas quienes terminan, en la mayoría de las ocasiones, haciéndose de este tipo de contratos, situación parcialmente injusta, pues en lo que corresponde a los proyectos de interventoría, han sido empresas privadas comprometidas las que han sacado adelante este tipo de contrato, el cual es ya habitual y sumamente extendido en el contexto de las compras públicas de

servicios.

Así las cosas, solicitamos en lo posible se ajusten estos criterios por unos más objetivos y “medibles”, pues la claridad o la lógica son conceptos en suma subjetivos. Siendo los criterios 1 y 2 aquellos que otorgan más puntaje, y los cuales terminan dirimiendo la convocatoria, es aún más urgente que se ajusten de tal manera que todos los oferentes tengamos más garantías en la evaluación, lo mismo que haya una participación activa de empresas de consultoría idóneas y con amplias ganas de ejecutar exitosamente tan importante iniciativa.

**R30: La metodología define el camino a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, y debe identificar y describir el uso de procedimientos y técnicas que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos. En ese sentido, el nivel de descripción y claridad de la metodología, así como el planteamiento lógico y coherente del desarrollo de las actividades es un criterio clave para garantizar el desarrollo de un proceso eficiente y eficaz de interventoría.**

Así mismo, aclaramos que desde el equipo técnico del programa SENAINNOVA y bajo los lineamientos establecidos por FIDUCOLDEX, se busca realizar una evaluación integral de las propuestas presentadas para el proceso de interventoría.

El análisis de la metodología permite entrever si el proponente entiende la necesidad a satisfacer, en los términos en que se ha señalado en la convocatoria. Como se establece en el numeral 2.2 DEFINICIONES TÉCNICAS, indica: ***“METODOLOGÍA: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos en cada etapa de la interventoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, medios empleados, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.”***

**P31:** En el numeral 5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, el documento establece: (...)

#### 5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar una experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los **últimos cinco (5) años**, contados hasta el cierre de la presente invitación, **cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría** técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a mil millones de pesos m/cte. (\$1.000.000.000).

(...) (subrayado y negrilla fuera de texto)

En donde se entiende que los contratos certificados deben estar celebrados durante los últimos cinco (5) años a partir del cierre del presente proceso, dando como fecha de celebración el mes de agosto del año 2015.

De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy comedida y respetuosa aclarar si es correcta nuestra apreciación del requisito o si, por el contrario, la acreditación de esta experiencia específica se puede realizar con contratos en los que su fecha de liquidación es de los últimos cinco (5) años y su suscripción se realizó antes de estos años.

- De ser correcta nuestra apreciación sobre este requisito, solicitamos muy comedidamente a la entidad considerar ampliar esta fecha de celebración a 10 años a partir del cierre del presente proceso, con el fin de tener mayor pluralidad en el proceso precontractual de selección.

Considerando que, las actividades indicadas en la experiencia, son taxativa y directamente relacionadas al objeto de la presente convocatoria y podrían ser desarrolladas por personas jurídicas que acrediten experiencia y/o su naturaleza jurídica se involucre con las áreas de desempeño que se encuentren dentro del marco de conocimiento reglamentado, bajo la normativa señalada en la Ley 1474 de 2011. En la que se demuestra que el ejercicio de esta actividad se realiza con conocimientos técnicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos para dar cumplimiento al objeto y alcance de los procesos de contratación de interventoría.

Hacemos mención a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, (2013) M-DVRHPC-04, donde se sugieren algunas condiciones de contenido para establecer los requisitos de la contratación con respecto a la experiencia del proponente en el CAPITULO II página No. 8, del documento mencionado:

"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato."

Por ejemplo: si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

- Por lo anteriormente evidenciado, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la

entidad, considerar tener en cuenta certificaciones de contratos de Auditoría técnica, administrativa, financiera y legal a contratos o proyectos.

**R31: Se le precisa al interesado que el tiempo establecido para acreditar la experiencia (inicialmente de 5 años) se solicita con la finalidad de verificar que durante ese tiempo el proponente ejecutó alguna o varias de las actividades señaladas en el numeral 5.2.3.1.**

**Ahora, considerando el interés de acreditar la experiencia habilitante y a su vez obtener el mayor puntaje en los criterios relativos a la experiencia, Colombia Productiva ampliará el plazo anteriormente señalado, mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**De acuerdo al enfoque que tiene la convocatoria, se requiere que la experiencia presentada por el proponente sea en temas de: ciencia, tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines**

**P32:** En el numeral 6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS el documento establece: (...)

#### 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (...)

- Teniendo en cuenta el criterio de evaluación No.1 de la experiencia específica ponderables, se entiende que este se realizará por los años de experiencia que se acrediten adicionales a las dos (2) años que inicialmente se requieren en el numeral 5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE., sin embargo, no es claro si los requisitos que se describen a esta experiencia aplican de igual forma para este criterio de experiencia ponderable.

Por lo anteriormente evidenciado, solicitamos a la entidad aclarar si es o no correcta la apreciación.

- Teniendo en cuenta el criterio de evaluación No. 2 de la experiencia específica ponderable, se entiende que la acreditación se debe realizar con contratos ejecutados en los últimos 3 años contados a partir del cierre del presente proceso, dando como fecha de celebración el mes de agosto del año 2017. De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy comedida y respetuosa aclarar si es correcta nuestra apreciación del requisito o si, por el contrario, la acreditación de esta experiencia específica se puede realizar con contratos en los que su fecha de liquidación es de los últimos tres (3) años y su suscripción se realizó antes de estos años.

De ser correcta nuestra apreciación sobre este requisito, solicitamos muy comedidamente a la entidad considerar ampliar esta fecha de celebración.

**R32:** En cuanto a los requisitos que se deben cumplir para validar la experiencia ponderable, los mismos se encuentran señalados en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia como sigue:

(...)

***No se recibirán contratos en ejecución para los criterios 1 y 2***

***Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado, en una tabla (Ver anexo 2).***

***De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en la tabla, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.***

***Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.***

***En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.***

Con relación a su segunda pregunta, se le precisa al interesado que el tiempo establecido para acreditar la experiencia ponderable (3 años) se solicita con la finalidad de verificar que durante ese tiempo el proponente ejecutó alguna o varias de las actividades señaladas en el numeral 5.2.3.1, de forma adicional a la acreditada como habilitante. De tal suerte que, deben acreditarse contratos que hayan sido ejecutados durante ese lapso de tiempo.

**P33:** En el numeral 5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, el documento establece numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

(...)

A. DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA (1):

1. Formación: Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines.

(...) Teniendo en cuenta el perfil anterior, se entiende que el Director debe tener formación académica de Posgrado en especialización o maestría en administración, económica,

formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines, por lo que cordialmente incluir dentro de esta especificación académica de especialización o maestría afín al núcleo básico de conocimiento SNIES, otra especialización o maestría que incluya Gestión de Proyectos.

**R33: La especialización de Gestión de proyectos se considera afín a las especializaciones y/o Maestrías requeridas para el perfil señalado.**

**P34.** Las condiciones de experiencia del proponente están dadas en el numeral 3.1.3 de los términos de referencia, así:

"5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar una experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a mil millones de pesos m/cte. (\$1.000.000.000)"

Como se evidencia, los términos de referencia limitan a los últimos 5 años la experiencia del proponente que se presente para acreditar las condiciones requeridas, sin embargo, solicitamos respetuosamente, se amplíe dicho rango a los últimos 10 años, considerando en primer lugar, que el periodo de 5 años limita significativamente la participación plural de oferentes, y desconoce que de acuerdo a la naturaleza del proyecto, en la última década no se han presentado cambios significativos que justifiquen tal limitación.

Igualmente, y a pesar de que la presente contratación se rige por el derecho privado, consideramos pertinentes aludir a los conceptos y manuales dados por Colombia Compra Eficiente, ente rector de la contratación, enfático al manifestar que "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".

De la misma forma, debe considerar la Entidad que, la experiencia debe ser establecida de forma proporcional en relación con la naturaleza, objeto y cuantía del proyecto, y la rigurosidad en la periodicidad de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, desconoce el alcance, la cuantía y complejidad del proyecto que se ejecutará.

Por lo anterior, reiteramos respetuosamente la solicitud de que se modifique el requisito de experiencia previsto, en el sentido de permitir la acreditación de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos diez (10) años.

Por otra parte, se observa que se requiere experiencia concreta en seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines, no obstante, en aras de garantizar una mayor concurrencia al proceso, solicitamos respetuosamente se permita acreditar experiencia en interventoría o seguimiento en general, a cualquier tipo de proyectos, pues precisamente dada la naturaleza de la actividad de interventoría, cual es realizar seguimiento, control y verificación a cualquier tipo de ejecución, resulta indiferente la naturaleza concreta del proyecto intervenido, entendiéndose que un proponente con experiencia en interventoría en general, se encuentra capacitado e idóneo para participar y ejecutar el contrato que resulte del proceso de la referencia.

**R34: Considerando el interés de acreditar la experiencia habilitante y a su vez obtener el mayor puntaje en los criterios relativos a la experiencia, Colombia Productiva realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente. Sin embargo, de acuerdo con el enfoque que tiene la convocatoria, se requiere que la experiencia presentada por el proponente sea en temas de: ciencia, tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.**

**Atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C.**

**P35:** El perfil de Director de Interventoría, se encuentra dado en los términos de referencia, así:

"A. DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA (1): 1. Formación: Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines. 2. Experiencia: • Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.

"En aras de evitar equívocos en la estructuración del equipo de trabajo, solicitamos respetuosamente, se acote y aclare que cuando los términos de referencia hacen alusión a "afines" en la descripción de los posgrados y pregrados requeridos, deberán tenerse en cuenta todas aquellas carreras y/o posgrados que según la clasificación dada por el Sistema

Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES, pertenezcan al mismo Núcleo Básico del Conocimiento- NBC de las expresamente mencionadas.

Por otra parte, analizando la naturaleza del proyecto y de las funciones específicas a desarrollar por parte del Director de Interventoría, solicitamos se incluyan profesionales en Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónicos, pues la formación académica impartida en dichos posgrados, resulta acorde con la naturaleza de las funciones a ejercer.

Por otra parte, en relación con la experiencia específica de los 3 años requerida, solicitamos respetuosamente se permita la acreditación en cargos como "líder y/o gerente y/o director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación, proyectos TIC y/o de telecomunicaciones o temas afines", pues restringirlo al desempeño de cargos como Director, limita significativamente la participación plural de oferentes y desconoce que existen muchos otros roles afines con tal naturaleza.

**R35: El director de proyecto de la interventoría tiene funciones de carácter estratégico y gerencial. En ese sentido el perfil solicitado nos permite garantizar el cumplimiento del objetivo general de la interventoría a contratar. Por lo cual las acreditaciones sugeridas no hacen parte de lo requerido.**

**Colombia Productiva espera que los perfiles sugeridos se encuentren incorporados en la propuesta desde la función de interventoría técnica.**

**Con el fin de aclarar el término afines, y atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

**P36:** El perfil de los Interventores técnicos, está previsto de la siguiente forma:

"C. INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS) (3):

Teniendo en cuenta que la convocatoria de cofinanciación está dirigida a todos los sectores de la producción y que se suscribirán contratos con empresas en diferentes sectores, la Interventoría deberá presentar como mínimo tres (3) profesionales en cualquiera de las áreas propuestas a continuación.. Áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial.

Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo, las tres (3) personas que se presenten para el rol deben acreditar: 1. Formación: Título Profesional en cualquiera de las áreas señaladas. 2. Experiencia: a) Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. b) Experiencia Específica: de mínimo

tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0

La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general”

Con el fin de garantizar una mayor participación en el proceso, solicitamos se permita acreditar para estos profesionales experiencia en interventoría y/o auditoría y/o supervisión a proyectos TIC en general, son limitarlo a temas de sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías.

Igualmente, solicitamos que para la obtención del puntaje por criterio de experiencia específica adicional a la mínima requerida, se exija para la obtención de los 4 puntos- 2 o más años, y para 2 puntos- 1 año adicional de experiencia, lo cual resulta más acorde y permitirá una mayor concurrencia al proceso.

**R36: En aras de garantizar la libre concurrencia dentro de la presente convocatoria y dado que la experiencia por usted propuesta satisface en igual medida la necesidad de Colombia Productiva, se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C. Los criterios de puntuación se mantienen, sin embargo, con la adenda se amplía el plazo de experiencia a demostrar.**

**P37:** El perfil de Profesional de soporte a la herramienta tecnológica, está previsto así: “E. PROFESIONAL DE SOPORTE A LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO (1): La persona propuesta para el rol debe acreditar lo siguiente:

1. Formación: título profesional en Ingeniería o Tecnólogo en Sistemas 2. Experiencia: a) Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado” Analizando la naturaleza del proyecto y de las funciones específicas a desarrollar por parte de este profesional, solicitamos se incluyan profesionales en Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónicos y afines, pues la formación académica impartida en dichos posgrados resulta acorde con la naturaleza de las funciones a ejercer.

**R37: En aras de garantizar la libre concurrencia dentro de la presente convocatoria y dado que la formación por usted propuesta satisface en igual medida la necesidad de Colombia Productiva, se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, punto E.P38: ¿Cuándo se prevé finalizar la convocatoria del proceso base objeto de interventoría?**

**R38: La fecha de cierre de la convocatoria 616 SENAINNOVA Productividad para las empresas, finaliza el día 11 septiembre de 2020 y su adjudicación está prevista para el 24 de noviembre de 2020.**

**P39:** ¿Cuál es vigencia (duración) del convenio 026/2019?

**R39:** El plazo de vigencia del Convenio de Cooperación 026 suscrito entre Colombia Productiva y el SENA es hasta el día 31 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior y tal y como lo establece el propio convenio en su CLAUSULA QUINTA: " *Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.*"

**P40:** En la visita de vinculación se menciona que se debe cumplir con los procedimientos del SARLAFT de Fiducoldex, ¿Cuáles son estos procedimientos?

**R40:** Toda vez que la adopción del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT- es una obligación a la cual se somete, y se obliga a prevenir el contratista o aliado, a la firma del contrato, se deben realizar entre otras consultas en listas restrictivas, entrevistas y validación de soportes de los contratistas.

Una vez adjudicado el contrato de interventoría, la firma recibirá una capacitación al respecto. En todo caso las políticas que regulan el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, en encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX.

**P41:** En la reunión de Kickoff se menciona en el TDR: " Corresponde a las reuniones de inicio (presencial o virtual) de ejecución del proyecto con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, y la línea base identificada" podrían por favor aclararnos, ¿qué alcance tiene la línea base identificada?

**R41:** Atendiendo su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral GLOSARIO, definición de VISITA DE INICIO y al numeral 3.1.1 Etapas de interventoría Etapa de contratación – Reunión de inicio (Kickoff). en relación con el término "Línea Base identificada". 3.2 VISITAS, se incluye VISITA DE INICIO.

Atendiendo su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral

**P42:** ¿Es posible conocer el número y la distribución geográfica de los proyectos pertenecientes a la convocatoria o cuando se dispondrá de dicha información?

R42: Para el efecto, se le sugiere revisar la convocatoria de cofinanciación 616, en el numeral 3.3 que estable, entre otras, lo siguiente:

**“3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA**

***Con el fin de alcanzar una amplia cobertura e impacto regional, para la presente convocatoria se realizará una distribución regional de los recursos disponibles para cofinanciar las propuestas presentadas. Para esto se tomarán como referencia las regiones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo...”***

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN
Caribe	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira, San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Eje Cafetero y Antioquia	Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia
Central	Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Meta y el Distrito Capital de Bogotá
Orinoquía	Arauca, Casanare y Vichada
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca
Santanderes	Santander y Norte de Santander
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés

**6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA publicarán el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

**Reglas de Adjudicación:**

- 1. En primer lugar, del listado de proyectos viables se seleccionará en primer lugar el proyecto que haya obtenido el puntaje más alto para cada uno de los departamentos que componen cada una de las regiones descritas en numeral 3.3 de la convocatoria.**
- 2. A continuación, del listado de proyectos viables se seleccionará el proyecto con el segundo mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En la eventualidad de que, en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el segundo mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de cofinanciación de la**

**Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar presupuesto.**

- 3. Posteriormente, del listado de proyectos viables, se aprobará el proyecto con el tercer mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En la eventualidad de que, en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el tercer mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de cofinanciación de la Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar presupuesto.**
- 4. Finalmente, una vez surtidas las tres rondas anteriores, se aprobarán los demás proyectos en estricto orden descendente, hasta agotar los recursos de cada una de las regiones.**
- 5. Luego de aplicar los criterios antes mencionados, en caso de presentarse saldos en una o varias regiones, se conformará una bolsa de recursos a nivel nacional y se aprobarán proyectos del banco de viables en orden descendente.**

**P43:** En la descripción de las actividades de ejecución de la interventoría se menciona "Atender, responder y dar trámite ante COLOMBIA PRODUCTIVA a las solicitudes de modificación de los contratos de cofinanciación, con la oportunidad debida para que no se afecte la ejecución de los proyectos, que en todo caso no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles." Entendemos que debemos gestionar las solicitudes de modificaciones contractuales dentro de los 5 días hábiles, ya que la labor de la modificación de los contratos depende propiamente de la entidad.

**R43: Una vez radicada la solicitud de modificación por parte de la entidad ejecutora ante la interventoría, la Firma interventora deberá atender, responde y dar trámite ante COLOMBIA PRODUCTIVA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, presentando el concepto sobre la solicitud.**

**P44:** Aclaración sobre el numeral 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA, que indica lo siguiente:

"Es importante anotar que el contrato de interventoría a suscribir tendrá un valor que se determinará aplicando el porcentaje ofertado, al valor total de recursos de cofinanciación adjudicado a los diferentes proyectos". Frente a lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar si es necesario determinar el valor de la propuesta en función de porcentaje, para que así mismo, se pueda realizar el cálculo del valor a contratar una vez se tenga el 100% de los proyectos adjudicados en el marco de la convocatoria a intervenir.

**R44: Sí, efectivamente, así se debe presentar la propuesta económica.**

**P45:** Sea considerada la eliminación de la obligación de constituir una cláusula de responsabilidad civil extracontractual por el 20% del valor del proyecto, tal como se indica en el numeral 9.6 del Contrato, toda vez que conforme a la actividad a realizar no es innecesaria, pues el contrato ya incluye una cláusula penal y otra de responsabilidad contractual en caso de que se presente un incumplimiento por parte nuestra que le genere un perjuicio a la entidad.

La responsabilidad civil extracontractual está regulada en el título XXXIV del Código Civil. Ésta busca la reparación de los perjuicios derivados de un hecho dañoso producido por un tercero y en donde no existe un vínculo jurídico previo (es decir, un contrato). Esta situación no encaja en el presente caso, toda vez que dicho vínculo jurídico si existiría; pues estaríamos hablando del contrato entre XXX y Colombia Productiva.

**R45: La Póliza de responsabilidad civil extracontractual debe exigirse cuando la actividad del contratista pueda causar daño a terceras personas en virtud de la ejecución del contrato. La utilización de esta póliza se tendrá que solicitar teniendo en cuenta que el acuerdo de voluntades que se llegare a celebrar este dado en virtud del Convenio de cooperación Nro. 026 suscrito entre Colombia Productiva y el SENA y la convocatoria 616 SENAINNOVA, por lo anterior este aparte en los términos publicados se mantiene y no se modifica,**

**No obstante, lo anterior, Colombia Productiva se reserva a incluir otras regulaciones o modificar las indicadas en los términos de referencia**

**P46:** En la página 16 de los TDR, se menciona que en la etapa de cierre, la interventoría deberá adelantar entre otras las siguientes actividades: "Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales", frente a lo anterior solicitamos aclarar si la certificación será del pago de los aportes por parte del interventor como entidad jurídica o si será de los ejecutores de los proyectos cofinanciados, en caso de ser de los ejecutores, es importante resaltar que como interventores no tendremos la potestad de revisar los movimientos financieros que la entidad realice para dar cumplimiento sobre el particular, por lo cual, la responsabilidad de certificar el pago de los aportes será 100% de la persona jurídica que ejecute el contrato de cofinanciación.

**R46: Se aclara que el deber de la interventoría frente a este punto es remitir la**

documentación señalada a Colombia Productiva. En el caso de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, la Interventoría debe gestionar con la empresa ejecutora la entrega de este documento para que sea la interventoría la que se la entregue al Patrimonio (más no elaborar dicho documento).

**Es por ello que los términos de referencia en el numeral 3.1.1 ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA requiere solicitar la certificación expedida por el representante legal, el revisor fiscal y/o contador público, en la cual conste el pago de las obligaciones parafiscales de la entidad ejecutora, es decir, que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.**

**P47:** Con relación al numeral 3.5, duración; en nuestra experiencia y de conformidad a los tiempos administrativos, que toma el inicio y liquidación de los contratos y dada la cantidad de proyectos a cofinanciar, en donde es común que no todos los proyectos inicien en simultaneo y por ello, es muy probable que los 14 meses de ejecución propuestos no sean suficientes para la ejecución total del contrato de interventoría, por lo cual, previendo futuras prorrogas del contrato, sugerimos a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato a 20 meses, a fin de tener el tiempo suficiente para acompañar los proyectos cofinanciados desde su inicio hasta su liquidación.

**R47: Se le aclara al interesado que la duración actual del contrato de interventoría está establecida de conformidad con la vigencia del Convenio de cooperación Nro. 026 suscrito entre Colombia Productiva y el SENA a través del cual se aunaron esfuerzos para la implementación de la Línea Programática de Fomento de innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas; el cual tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, lo anterior y tal y como lo establece el propio convenio en su CLAUSULA QUINTA: " Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí."**

**P48:** Con relación a la experiencia habilitante y puntuable, solicitamos a la entidad ampliar el plazo en que los contratos hayan sido iniciados y ejecutados, a los últimos diez años, lo cual, garantizará una mayor pluralidad de oferentes y permitirá cumplir a cabalidad lo especificado en los términos frente a la sumatoria de años solicitada (2 años habilitantes más 4 años puntuables)

**R48: Considerando el interés de acreditar la experiencia habilitante y a su vez obtener el mayor puntaje en los criterios relativos a la experiencia, Colombia Productiva realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**P49:** Solicitamos a la entidad aclarar cómo se revisará la experiencia de proyectos en curso en cuanto a:

- Se solicita que la experiencia tenga mínimo el 50% de ejecución, ese 50% se verificará sobre el tiempo transcurrido del contrato, o sobre lo facturado a la fecha.
- ¿Como aportará en función de años y sumatoria para cumplir con lo requerido?

**R49:** Teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida pretende evidenciar la experticia e idoneidad del proponente en tiempo, en actividades y en presupuesto ejecutado en esos contratos, Colombia Productiva evaluará estos factores. Por ello es que solicita dentro de la documentación la presentación de certificaciones que contemplen:

(...)

- **Nombre y NIT del contratante**
- **Objeto y alcance del contrato**
- **Número de contratos y/o proyectos a los que se prestó el servicio de interventoría**
- **Fecha de suscripción del contrato**
- **Fecha de terminación del contrato**
- **Suspensiones o prórrogas (si aplica)**
- **Estado del contrato**
- **Valor del contrato**
- **Valor ejecutado**
- **Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación • Dirección y contacto del contratante**
- **Fecha de elaboración de la certificación.**
- **Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)**

(...)

**Atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**P50:** Para la experiencia de los interventores técnicos, solicítalos ampliar la experiencia a interventoría de proyectos de tecnología, teniendo en cuenta que guarda total afinidad con el objeto de los contratos a intervenir.

**R50:** En aras de garantizar la libre concurrencia dentro de la presente convocatoria y dado que la experiencia por usted propuesta satisface en igual medida la necesidad de Colombia Productiva, se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C.

**P51:** Con relación a la forma de pago, solicitamos separar los pagos en función de los meses y las visitas realizadas, teniendo en cuenta, que dados los tiempos administrativos de inicio, pueda que no todos los proyectos inicien en simultáneo, y sea necesaria la ejecución de visitas de vinculación y actividades de seguimiento, que no serían pagadas en caso de continuar con la forma de pago actual, puesto que establece que se paga a la totalidad de las visitas realizadas, lo cual pone en riesgo el equilibrio financiero para el futuro contratista interventor.

**R51: En caso de que COLOMBIA PRODUCTIVA solicite a la firma interventora realizar visitas de vinculación fuera del tiempo establecido, esto no afectarán lo pactado para el pago inicial.**

**P52:** Experiencia específica del proponente

El numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente, señala:

“El proponente deberá acreditar una experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a mil millones de pesos m/cte. (\$1.000.000.000)”.

a. Conforme a lo anterior, entendemos que los contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría de estrategias del uso de las Tic's, acreditarían la experiencia solicitada por la Entidad, teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección se encuentra enfocado al seguimiento de proyectos del ámbito tecnológico y la innovación. Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

b. Conforme a lo anterior, entendemos que los contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría de procesos de transformación digital, acreditarían la experiencia solicitada por la Entidad, teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección se encuentra enfocado al seguimiento de proyectos del ámbito tecnológico y la innovación. Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

c. Solicitamos sea posible acreditar contratos en los últimos años 10 años.

**R52: Para los ítems A consideramos por lo que se entiende, de la pregunta, que esa experiencia es en capacitación en uso de TICs por lo cual no se acreditaría y B Procesos de transformación digital podrían acreditar la experiencia, sin embargo es importante**

**tener en cuenta los temas en los que se debe demostrar experiencia los cuales son: proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. Lo invitamos igualmente, a verificar los requisitos en el numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**Para ítem C, considerando el interés de acreditar la experiencia habilitante y a su vez obtener el mayor puntaje en los criterios relativos a la experiencia, Colombia Productiva realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**P53:** Experiencia del equipo de trabajo

2.1. Director de Interventoría

Los términos de referencia del proceso establecen:

1. Formación: Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines.

Al respecto, para los títulos profesionales “afines”, sugerimos a la entidad adelantar la verificación del cumplimiento de la formación profesional conforme a las áreas y núcleos del conocimiento señalados en el SNIES (según clasificación del Ministerio de Educación Nacional).

Por otra parte, solicitamos incluir dentro de la formación requerida en el cargo, la correspondiente a ingenierías en general y títulos de posgrado en áreas administrativas, teniendo en cuenta el análisis de las actividades descritas en los términos del proceso, lo cual demuestran que los conocimientos adquiridos en dichas áreas respecto a la dirección y organización de proyectos, se ajustan a los requerimientos de los términos.

**R53: El director de proyecto de la interventoría tiene funciones de carácter estratégico y gerencial. En ese sentido el perfil solicitado nos permite garantizar el cumplimiento del objetivo general de la interventoría a contratar. Colombia Productiva espera que los perfiles sugeridos por usted se encuentren incorporados en la propuesta desde la función de interventoría técnica.**

**P54:** Experiencia específica cargos: Director e Interventores Técnicos

Los términos de referencia del proceso establecen:

“Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. (...)

b) Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0”

De acuerdo a lo anterior, se infiere que los contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación, incluyen los proyectos relacionados con la formación y uso de las TIC en cualquier sector, teniendo en cuenta que algunos de sus componentes hacen parte integral de la estrategia de transformación digital impulsada por el gobierno nacional y los diferentes actores. ¿Es correcta la interpretación?

**R54: El director de proyecto de la interventoría tiene funciones de carácter estratégico y gerencial. En ese sentido el perfil solicitado nos permite garantizar el cumplimiento del objetivo general de la interventoría a contratar. Colombia Productiva espera que los perfiles sugeridos por usted se encuentren incorporados en la propuesta desde la función de interventoría técnica.**

**Para el perfil de interventor técnico atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C.**

**P55:** Propuesta económica

El numeral 6.2 del pliego de condiciones, señala:

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de Interventoría a realizarse respecto de los contratos objeto de seguimiento durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación. Incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación y alojamiento, así como los costos y gastos logísticos y administrativos para la ejecución de las actividades de interventoría como visitas (vinculación, seguimiento y cierre) y demás reuniones que se desarrollen, serán asumidos por el proponente de la interventoría.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones

y gravámenes. Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la interventoría.

Analizados los requerimientos relacionados con la elaboración de la propuesta económica, agradecemos informar si la Entidad tiene dispuesto algún formato para la presentación, debido a que se solicita desglosar criterios puntuales para la evaluación de la propuesta.

**R55: Se le aclara al interesado que no se contempla formato para la presentación de la oferta económica dado que la misma corresponde a “un porcentaje sobre el valor total de los recursos de cofinanciación establecido en el presupuesto oficial de la convocatoria “SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS” (Numeral 6.2). En ese sentido, el porcentaje ofertado deberá cubrir la totalidad de gastos o costos que deba asumir la firma interventora para la ejecución del contrato pues, como se menciona en el numeral por usted referido “En ningún caso COLOMBIA PRODUCTIVA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio”.**

**P56:** Experiencia específica del proponente Los términos establecen:

<b>CRITERIO 2: CUANTÍA CONTRATADA PARA INTERVENTORÍA</b>	
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$1.000.000.001 y \$2.000.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	5
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional cuya cuantía oscile entre \$2.000.000.001 y \$3.000.000.000 de pesos m/cte., (independientemente del número de contratos) ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	10
El proponente que acredite contratos para interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional, con una cuantía igual o mayor a \$3.000.000.001 pesos m/cte. (independientemente del número de contratos), ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	15

De acuerdo a lo anterior, se solicita permitir la acreditación de contratos en los últimos 10 años, aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

**R56: Lo establecido en el criterio 2 “Cuantía contratada para interventoría” se mantiene sin modificación.**

**P57:** Según los términos de referencia, solicito para el equipo de trabajo que se presenta con la oferta, ampliar la experiencia específica requerida para el cargo de interventor técnico, permitiendo la relacionada en interventoría y/o supervisión y/o auditoría de proyectos del sector de las TIC's o telecomunicaciones, lo anterior en concordancia con el estudio de mercado laboral donde se encuentran profesionales de interventoría que cuentan con amplia experiencia en el sector TIC sin que se limite a un solo tema específico.

**R57: En aras de garantizar la libre concurrencia dentro de la presente convocatoria y dado que la experiencia por usted propuesta satisface en igual medida la necesidad de Colombia Productiva, se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C.**

**P58:** Solicitó para la experiencia adicional del proponente permitir la acreditación de contratos ejecutados en los últimos 10 años, requerimiento que permite la participación de un mayor número de oferentes dentro del proceso, puesto que la exigencias de los criterios ponderables limitan las posibilidades de contratación de la Entidad.

**R58: Atendiendo a su solicitud se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.**

**P59:** Para la experiencia específica que debe acreditar el proponente, ¿es válida la experiencia a fin en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de Estudios de impacto Ambiental?

**R59: La experiencia en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de Estudios de impacto Ambiental no está dentro de lo requerimiento establecidos en la experiencia específica del proponente.**

**P60:** Respecto al numeral 5.2.3 Requisitos habilitantes de carácter técnico - 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.

El pliego de condiciones solicita experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines, por lo anterior agradecemos modificar el requisito solicitado a o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal a contratos en general, no realizando énfasis en proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.

**R60: Reiteramos lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Sin embargo, de acuerdo con el enfoque que tiene la convocatoria, se requiere que la experiencia presentada por el proponente sea en temas de: ciencia, tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.**

**P61:** Respecto al numeral 5.2.3 Requisitos habilitantes de carácter técnico - 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.

El pliego de condiciones solicita experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines, por lo anterior agradecemos modificar el requisito solicitado a Auditoría y/ o Revisoría Fiscal y/o Seguimiento y/o Interventoría de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.

**R61: Reiteramos lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.**

**P62:** De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia se hace mención a una cantidad de visitas a realizar, de acuerdo a los plazos de los proyectos. Sin embargo, no se hace mención a la cantidad de proyectos a los cuales la Interventoría realizaría seguimiento y control. En ese sentido, se solicita respetuosamente indicar la cantidad de proyectos que serán objeto de Interventoría.

**R62: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera respuesta a la pregunta 02**

**P63:** En la experiencia específica de los Interventores(as) técnicos(as) se establece lo siguiente: *"de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0."*

Con base en lo anterior, se interpreta que los profesionales de este cargo deberían cumplir con alguno de los ítems que se listan allí:

- i. Sofisticación.
- ii. Transformación digital.
- iii. Innovación.
- iv. Tecnologías 4.0.

En ese sentido, se solicita respetuosamente indicar si la interpretación presentada es correcta, en caso de que no sea así; se solicita que se modifique la experiencia de los profesionales, ya que encontrar a una persona que haya tenido experiencia en los cuatro componentes sería casi imposible.

**R63 Se le informa que su entendimiento es el correcto y que con el propósito de dar claridad sobre el cumplimiento de la experiencia de este perfil Colombia Productiva realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C.**

**P64:** El quinto pago del numeral 9.3 se establece la siguiente condición, para que la Interventoría pueda facturar el 14% del valor total del contrato: **"Emisión de conceptos de autorización de los segundos desembolsos solicitados a la fecha y que cumplan con el requisito establecido"** (Subrayado y en negrilla, fuera de texto).

Con base en lo anterior, se evidencia que el pago de la Interventoría dependería del avance que exhiban los diferentes proyectos; situación que presentaría una dificultad para garantizar el flujo de caja y el equilibrio económico de la Interventoría tal y como se explica a continuación:

En primer lugar, los términos de referencia establecen que uno de los requisitos para el quinto pago es la emisión de conceptos de autorización de los segundos desembolsos solicitados, sin embargo, sí existen proyectos en procesos de posible incumplimiento o proyectos que no cumplan con dicha condición, no se realizará el reconocimiento económico a la Interventoría, situación que afectaría el equilibrio económico de la Interventoría.

En segundo lugar, se evidencia que, al condicionar el pago de la Interventoría al avance de la ejecución de los ejecutores de los proyectos, se estaría perdiendo la autonomía de la

Interventoría y se estaría castigando una posible inejecución de los ejecutores de los proyectos con los recursos de operación de la Interventoría, aun cuando esta esté dando cumplimiento a cada una de sus obligaciones.

Finalmente, es pertinente no perder de vista que el rol de la Interventoría es la de realizar un seguimiento integral a la ejecución de cada uno de proyectos que se encuentren en ejecución y no puede ser responsable por las inejecuciones que se presenten, ya que dentro de su alcance contractual no se encuentra la ejecución. Con base en los argumentos presentados anteriormente, se solicita modificar las condiciones del quinto pago, con el fin de salvaguardar el flujo de caja y el equilibrio económico de la Interventoría.

**R64: Se le aclara al interesado que el entendimiento que debe dársele a la forma de reconocimiento del quinto pago es que el mismo se da como consecuencia de la presentación del informe de avance que deberá contemplar, entre otros, la emisión de conceptos de autorización de los segundos desembolsos, de acuerdo con la solicitud que le eleve el ejecutor del proyecto. Como usted lo señala, en desarrollo del contrato que resulte de la presente convocatoria, es deber de la interventoría hacer seguimiento financiero a los contratos de cofinanciación y ello implica emitir los conceptos (favorables o no) a las solicitudes de pago que le sean requeridas. En ese sentido es que se plantea el entregable.**

**En consecuencia, la firma interventora deberá haber tramitado las solicitudes de desembolso que las empresas les hayan efectivamente requerido, al corte de solicitud del quinto pago por parte de la interventoría.**

**P65:** La Nota del numeral 3.2. de la página 18, señala: "Las visitas señaladas en este numeral se realizarán de forma presencial .... SOLICITUD: Razonablemente y teniendo en cuenta que los proyectos objeto de la interventoría se ubican en todo el territorio Nacional, Se solicita que las visitas en departamentos con menos de 4 proyectos beneficiarios sean virtuales.

**R65: Reiteramos lo establecido en el numeral 3.2 VISITAS, teniendo en cuenta que la condición de las visitas virtuales se da solo en los casos señalados por las medidas de emergencia sanitaria y con la previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA.**

**P66:** En el numeral 3.3, en la página 18, se hace una descripción básica de la herramienta tecnológica de seguimiento al a interventoría. SOLICITUD: Amablemente, se solicita precisar los ANS de operación de dicha herramienta, en cuanto horarios, tiempos de respuesta, disponibilidad, etc.

**R66: Los acuerdos de niveles de servicio (ANS) obedecerán a las obligaciones y**

**entregables estipuladas en el contrato de interventoría. Dentro de la propuesta metodológica se espera que la firma presente los mecanismos para el levantamiento de dichos niveles de servicio.**

**P67:** El numeral 3.5 referente a la duración del contrato de interventoría señalan: “La duración del contrato que se suscriba será de hasta catorce (14) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021...”

SOLICITUD: Circunspectamente, se solicita precisar el cálculo de tiempo que hizo para llegar a 14 meses, y/o ajustar la duración, esto teniendo en cuenta que:

- Los proyectos beneficiarios de la convocatoria pueden tener una duración de 12 meses,
- Se requiere que la interventoría inicie antes (mínimo 1 mes),
- Se requiere que la interventoría cubra todo el posible periodo de liquidación de los contratos de los proyectos beneficiarios (3 meses).

**R67: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera respuesta a la pregunta 47**

<

**P68:** El numeral 5.2.3.1. en la página 36, hace referencia a la Experiencia Especifica del proponente y solicita como experiencia habilitante, experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años. SOLICITUD: Respetuosamente, se solicita precisar como Colombia Productiva para el cálculo de los años de experiencia evaluará los tiempos en los que los contratos se traslapen entre sí. Igualmente, se solicita aclarar si el criterio dado en este punto también aplica para la experiencia puntuable del proponente y para las experiencias habilitantes y puntuables del equipo de trabajo.

**R68: En el evento en que determinados contratos se traslapen entre sí, la experiencia de la firma interventora solo se podrá demostrar presentando el contrato desarrollado dentro del periodo más largo de tiempo. Esta norma aplica tanto para la experiencia del proponente como para el equipo de trabajo, así como para los criterios de evaluación en los cuales se otorga puntaje.**

**P69:** En el numeral 6.1. en la tabla de la página 43 se señalan para la experiencia específica del proponente los criterios 1: Años de experiencia, y criterio 2: Cuantía contratada para la interventoría. Para el criterio 1, no determino ningún periodo de tiempo para las experiencias a presentar adicionales, y señala como tiempo para generar el mayor puntaje 4 años. Para el criterio 2, señalo que las experiencias deben darse en los tres años anteriores al cierre de la convocatoria. SOLICITUD: Puntualmente, se solicita llevar los tiempos de la experiencia puntuable de los criterios 1 y 2 y el de la experiencia habilitante a siete (7) años,

pues si la experiencia habilitante es de 2 años y el máximo tiempo para la puntuable (criterio 1) es de 4 años, la sumatoria es de 6 años. Estas diferencias podrían generar confusión en los proponentes. Por tanto, se sugiere manejar un único criterio de evaluación, en los tiempos que se asignan a la experiencia habilitante y puntuable dando reglas de juego claras a los proponentes.

**R69: Considerando el interés de acreditar la experiencia habilitante y a su vez obtener el mayor puntaje en los criterios relativos a la experiencia, Colombia Productiva ampliará el tiempo para la acreditación de la experiencia habilitante del criterio 1 ponderable, por lo cual realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente. No obstante, para el criterio 2 se mantendrán los 3 años requeridos.**

#### PREGUNTAS EXTEMPORÁNEAS

**P70:** El numeral **5.2.3.1 Experiencia específica del proponente**, expresa:

***El proponente deberá acreditar una experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a mil millones de pesos m/cte. (\$1.000.000.000).***

Se solicita muy respetuosamente a la entidad se analice la posibilidad de ampliar la experiencia exigida a los últimos quince (15) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, y no limitarla solo a los últimos cinco (5) años, pues al ampliar tal exigencia se permitiría la concurrencia de un amplio número de proponentes que quizás cuentan con amplia experticia en el sector.

**R70: Considerando el interés de acreditar la experiencia habilitante y a su vez obtener el mayor puntaje en los criterios relativos a la experiencia, Colombia Productiva acoge parcialmente su observación en el sentido de ampliar el tiempo para la acreditación de la experiencia habilitante, por lo cual realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.1 Experiencia específica del proponente; no obstante, se le aclara que esa ampliación no será por 15 años.**

**P71:** También solicitamos muy gentilmente, se sirvan precisar y/o aclarar lo concerniente a la acreditación de la experiencia, ya que limitarla al objeto, conllevaría a que firmas con vasta experiencia no pudieran participar, esto teniendo en cuenta, que en muchos de los contratos ejecutados, son las actividades u obligaciones las que describen claramente la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia y el cumplimiento, solicitamos se valide la experiencia con base en actividades, obligaciones o alcance del contrato sin limitarse únicamente al objeto.

Ahora bien, el numeral citado anteriormente indica:

***“cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines”***

Se solicita muy respetuosamente, se sirvan modificar tal exigencia, en el sentido de ampliar la experiencia al seguimiento o interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de contratos, e incluso se valide también la Auditoria de contratos o proyectos, sin que se limite solo a proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, el ampliar la exigencia de experiencia conllevaría a garantizar la pluralidad de oferentes.

**R71: Nos reiteramos en lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Sin embargo, de acuerdo con el enfoque que tiene la convocatoria, se requiere que la experiencia presentada por el proponente sea en temas de: ciencia, tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.**

**P72:** El numeral **6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, respecto de la Experiencia específica del proponente, según **CRITERIO 2**, expresa:

<b>CRITERIO 2: CUANTÍA CONTRATADA PARA INTERVENTORÍA</b>	
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$1.000.000.001 y \$2.000.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	5
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional cuya cuantía oscile entre \$2.000.000.001 y \$3.000.000.000 de pesos m/cte., (independientemente del número de contratos) ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	10
El proponente que acredite contratos para interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional, con una cuantía igual o mayor a \$3.000.000.001 pesos m/cte. (independientemente del número de contratos), ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	15

Como se puede observar en la tabla anterior, la experiencia específica del proponente se exige sobre contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.

Así las cosas, solicitamos muy respetuosamente se sirvan ampliar la cobertura en el tiempo, por lo menos a los últimos diez (10) años, la anterior solicitud con el objetivo que la entidad garantice que los proponentes a presentarse tengan la experiencia suficiente para la estabilidad en la ejecución del contrato y así, garantizar la pluralidad de oferentes.

**R72: Lo establecido en el criterio 2 “Cuantía contratada para interventoría” se mantiene sin modificación.**

**P74: INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS) (3)**

Sofisticación y/o transformación digital, innovación y tecnologías 4.0 (ampliar experiencia), incluir proyectos TIC y que la experiencia sea de 5 años incluido la punteable.

**R74: En aras de garantizar la libre concurrencia dentro de la presente convocatoria y dado que la experiencia por usted propuesta satisface en igual medida la necesidad de Colombia Productiva, se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO punto C.**

**P75: PROFESIONAL DE SOPORTE A LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO (1)**

Solicitamos amablemente se acepten profesionales en ingeniería de sistemas,



telecomunicaciones, electrónicos y afines.

**R75: En aras de garantizar la libre competencia dentro de la presente convocatoria y dado que la formación por usted propuesta satisface en igual medida la necesidad de Colombia Productiva, se realizará aclaración mediante adenda al numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, punto E.**